



Resolución de 7 de abril de 2016, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

Por Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 267, del 7 de noviembre de 2015), se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico.

La disposición final primera del Real Decreto 1151/2015, de 18 de diciembre, modifica los artículos 6.3, 8.1 y 16.3. del Real Decreto 1010/2015.

La disposición final segunda del Real Decreto 126/2016, de 1 de abril, modifica los artículos 8.1.a), 9.2, 18.2, 18.3, y el apartado 1.2 del Anexo III del Real Decreto 1010/2015.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Esta resolución tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, financiado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

2. La finalidad de estas subvenciones es la financiación de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas contemplados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico.

Segundo. *Beneficiarios.*



Podrán acceder a estas ayudas las entidades a las que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del citado real decreto.

Tercero. Periodo subvencionable y periodos de ejecución de los Proyectos de Inversión

El periodo subvencionable de los gastos comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda o bien, en su caso, desde el levantamiento del acta de no inicio, hasta la fecha de finalización del período de ejecución de los proyectos de inversión.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de dos periodos de ejecución, que tendrán la siguiente duración:

- a) El primer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda o bien, en su caso, desde el levantamiento del acta de no inicio, hasta el 1 de septiembre del 2016.
- b) El segundo periodo de ejecución comprenderá desde el 2 de septiembre del 2016 hasta el 1 de septiembre del 2017.

Cuarto. Solicitud de ayuda y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria y se cumplimentarán en el modelo que figura como anexo I a esta resolución, disponible en la sede electrónica del FEGA, pudiendo presentarse en el Registro general del Organismo C/ Beneficencia nº 8, Madrid, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se admitirá la presentación electrónica de la solicitud y documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, disponible en la sede electrónica del FEGA, cuya dirección es <https://www.sede.fega.gob.es>, dentro del apartado de "Catálogo de Servicios", accesible desde dicha sede.

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañadas de la documentación que se indica en el artículo 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y en el anexo I de la presente resolución, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente resolución, en su caso.

Quinto. Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los previstos en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Solo se seleccionarán los proyectos que superen un umbral mínimo de 30 puntos, según se dispone en el artículo 12.4 del citado real decreto.

Sexto. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



2. El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria dictará resolución motivada de concesión de la ayuda, en la que se determinará el importe de la financiación comunitaria y nacional correspondiente a los programas aprobados.

Séptimo. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá por los interesados, desestimada la solicitud de ayuda.

2. La resolución será publicada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Octavo. Recursos.

Contra la resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Noveno. Solicitud de pago y documentación.

1. Las solicitudes de pago se dirigirán al Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria y se presentarán en el Registro General del Fondo Español de Garantía Agraria, c/ Beneficencia nº 8, Madrid, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 15 días naturales tras la finalización del correspondiente período de ejecución indicado en el apartado tercero de la presente resolución, siendo por tanto la fecha límite de presentación de las solicitudes de pago y documentación que la acompañe, el día 16 de septiembre del año 2016 o el día 16 de septiembre del año 2017, según corresponda.

Asimismo, se admitirá la presentación electrónica de la solicitud y documentación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, disponible en la sede electrónica del FEGA, cuya dirección es <https://www.sede.fega.gob.es>, dentro del apartado de "Catálogo de Servicios", accesible desde dicha sede.

2. Las solicitudes de pago se cumplimentarán según el modelo que figura como anexo II a esta resolución y se acompañarán con la documentación que se indica en el artículo 16 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, utilizando los modelos que figuran en los anexos de la presente resolución, en su caso.

Décimo. Intensidad e importe de la ayuda.

1. La ayuda podrá alcanzar, como máximo, el 40 por cien de los gastos subvencionables.

2. El límite de ayuda máximo por proyecto de inversión es de 5.000.000 euros.

Undécimo. Financiación.

1. El presupuesto total para estas ayudas es de 40.599.964,44 euros, distribuido de la siguiente forma en dos anualidades presupuestarias: 23.882.332,04 euros en 2016 y 16.717.632,40 euros en 2017. La financiación de estas ayudas se realizará en un 53



por ciento con cargo al FEADER y en un 47 por ciento con cargo al presupuesto nacional.

2. La financiación comunitaria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.114.414B.774.05. La financiación y pago de la ayuda correspondiente al presupuesto nacional se efectuará con cargo al Presupuesto del Fondo Español de Garantía Agraria, aplicación presupuestaria 23.114.414B.774.06, hasta un máximo estimado de 19.081.983,27 euros a distribuir en las siguientes dos anualidades como sigue: 11.224.696,04 euros en 2016 y 7.857.287,23 euros en 2017.

3. La concesión y el pago de las ayudas quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes anualidades presupuestarias, que se computan desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios, justificación, compatibilidad, seguimiento y control, y reintegro.

En lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios, justificación, compatibilidad, seguimiento y control, y reintegro, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 7 de abril de 2016. -El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Ignacio Sánchez Esteban.



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS

I. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña en la entidad que representa

II. DATOS Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.
Localidad	Provincia	Código postal
Teléfono	FAX	Correo electrónico
Actividad principal		

La empresa que solicita la ayuda se corresponde con una Entidad Asociativa Prioritaria reconocida de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio.

III. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de no haber solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1010/2015, de no encontrarse en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria ni tener pendiente de recuperación ninguna ayuda financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), según el modelo establecido en el anexo III.

Declaración de las subvenciones recibidas por el edificio o el local durante los últimos diez años en los casos especificados en el anexo I punto 4 del Real Decreto 1010/2015.

Proyecto de inversión para el que se solicita la ayuda, según lo establecido en el artículo 6 y 11.6 del Real Decreto 1010/2015, y que en caso de proyecto técnico deberá contener los documentos de Memoria, Planos, Pliego y Presupuesto; el calendario de ejecución de las actuaciones al que se hace mención en su artículo 11.6 g) se ajustará el modelo establecido en el anexo V, en el que de acuerdo con el artículo 3.2 finalidad b) y el artículo 6.7. objetivo b) del Real Decreto 1010/2015 se indicará si las actuaciones para reducir costes tienen relación con la eficiencia energética y, por tanto, la reducción de costes

Cuentas auditadas del ejercicio fiscal anterior (cuando se quiera optar por criterios de valoración relacionados con el volumen de facturación o los beneficios).

Presupuestos o facturas proforma de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, según el modelo establecido en el anexo VI.

Certificado del tasador independiente (en el caso de adquisición de edificaciones) de conformidad con el artículo 11.9 del Real Decreto 1010/2015.

Certificado de tener reconocido el derecho de exención de IVA o, en su caso, la última declaración del mismo en los casos que la empresa no pueda recuperarlo.

Acreditación de la viabilidad económica de acuerdo con el artículo 11.11 del Real Decreto 1010/2015.

Memoria explicativa de las características de la Entidad Asociativa Prioritaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.12 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, empleando los anexos IX y X para la distribución de personal de la EAP y los componentes del Consejo de Dirección.

Memoria ambiental, en su caso.

Documentación que acredite el poder del solicitante suficiente y subsistente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.14 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre.

Otra documentación. En su caso, indíquese:

V. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de..... € para el primer período de ejecución y.....€ para el segundo período de ejecución y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura,

Alimentación y Medio Ambiente para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

El/la abajo firmante autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:

- SI
- NO. El solicitante de la ayuda deberá aportar los correspondientes certificados.

El/la abajo firmante autoriza al órgano instructor para comprobar los datos de identidad del representante legal de la entidad solicitante, mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad previsto en el artículo único, apartado 3, del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

- SI
- NO. El solicitante de la ayuda deberá aportar, una de las siguientes:
 - Fotocopia compulsada del documento.
 - Tarjeta de identidad correspondiente.

En _____, a __ de _____ de 2016.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria.

C/. Beneficencia, 8.

28071 Madrid.



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PAGO PARA INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS

I. DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE	Teléfono de contacto, correo electrónico y fax	Cargo que desempeña en la entidad que representa

II. DATOS Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre o razón social	NIF	Domicilio: Calle/plaza núm.
Localidad	Provincia	Código postal
Teléfono	FAX	Correo electrónico
Actividad principal		
Nombre del proyecto de inversión		
Ejecución prevista (%)		
Periodo 1		Periodo 2
Periodo de ejecución del proyecto por el que se solicita el pago (de acuerdo con el apartado tercero de la presente resolución)		
<input type="checkbox"/> Periodo 1 <input type="checkbox"/> Periodo 2		
Datos bancarios		
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos de la cuenta bancaria única indicada		
Titular de la cuenta		Número de la cuenta bancaria (IBAN)

La empresa que solicita el pago de la ayuda se corresponde con una Entidad Asociativa Prioritaria reconocida de acuerdo con el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio.

III. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

Domicilio: Calle/plaza núm.	Localidad	Provincia
Código postal	Teléfono y fax	Correo electrónico

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON LA SOLICITUD.

- Informe de ejecución compuesto por:
 - Informe resumen de las actuaciones.
 - Evaluación de los resultados obtenidos que puedan verificarse en la fecha del informe.
 - Estado financiero recapitulativo, según el modelo establecido en el anexo VII.

- Extracto de la cuenta bancaria única.

- Facturas y justificantes de pago.

- Cuadro repertoriado de facturas, según el modelo establecido en el anexo VIII.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que no ha solicitado ni recibido ayudas incompatibles para la misma finalidad y objeto, ni se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones, según el modelo establecido en el anexo IV.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Datos bancarios de la cuenta bancaria para la recepción de la ayuda.

- Informe de auditoría de la contabilidad de la empresa que permita la identificación de los ingresos y gastos relativos a la realización de las actividades de esta ayuda.

- Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles. El informe deberá contener la información necesaria a efectos de lo dispuesto en el punto 3 del anexo I del Real Decreto 1010/2015.

- Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario.

- Otra documentación. En su caso, indíquese:

V. SOLICITUD.

El/la abajo firmante solicita el pago de la ayuda a que se refiere la presente instancia por importe de € y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y que conoce las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y que se compromete a cumplirlas. Igualmente autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el uso y tratamiento de los datos de carácter personal que constan en la documentación presentada y en esta solicitud, a los efectos del inequívoco consentimiento previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y disposiciones concordantes.

En _____, a __de _____de 201__.

(Firma)

Sr. Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria.

C/. Beneficencia, 8.

28071 Madrid.



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE AYUDA

Don _____, con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE _____ en su calidad de _____ de la (entidad solicitante) _____ con NIF _____ y domicilio en _____.

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No ha solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible, de acuerdo con el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

No se encuentra en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria ni tiene pendiente de recuperación ninguna ayuda financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En _____, a ____ de _____ de 201__.

(Firma)



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE PAGO

Don _____,
con DNI/NIF, pasaporte o documento equivalente en caso de extranjeros, NIE
_____ en su calidad de _____ de la
(entidad solicitante) _____ con NIF _____ y domicilio
en _____.

Declara bajo su responsabilidad que la entidad solicitante:

No incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No ha solicitado ni recibido ninguna ayuda incompatible, de acuerdo con el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

No se encuentra inmersa en un proceso de reintegro de subvenciones.

En _____, a __de _____de 201__.



SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA

ANEXO VI

RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón social	NIF

Nº	Actuación	Concepto/s de gasto de cada actuación ¹	Ofertas solicitadas		Ofertas elegidas			
			Proveedor	Importe (sin IVA)	Proveedor	Importe (sin IVA)	Criterio de selección ²	Se adjunta memoria ³ (SI/NO)

¹ Una actuación puede incluir varios conceptos de gasto.

² Debe indicarse si el motivo fue la mejor oferta económica u otras razones

³ Obligatoria cuando no sea la más ventajosa económicamente

